

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad **408 FAGOT** del cuerpo de **Profesores de Música y AA.EE** ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. Se realizarán llamamientos únicos de aspirantes por día. El orden de actuación será alfabético, y solo se admitirán modificaciones en el orden de actuación por motivos debidamente justificados ante el Tribunal.
2. El **ejercicio de la parte B.2. (Análisis de una partitura)** tendrá una duración de 90 minutos y se realizará a continuación del ejercicio correspondiente a la parte A (Desarrollo del Tema), con un descanso de 60 minutos entre ambos ejercicios. El aspirante deberá escribir el texto completo de su análisis procediendo a la lectura del mismo cuando sea convocado a la lectura del ejercicio. El contenido literal de dicho texto será el elemento de juicio que el Tribunal tendrá en cuenta para su valoración.
3. El **ejercicio de la parte B.2. (Interpretación)** tendrá una duración máxima de 45 minutos, pudiendo el tribunal interrumpir la interpretación de cualquiera de las piezas en el momento que considere oportuno. Cada aspirante entregará al Tribunal un listado del repertorio que presenta, antes del comienzo del ejercicio, y como mínimo dos copias de cada pieza.
4. Los aspirantes dispondrán de 15 minutos de calentamiento en un aula con piano, previo a su actuación de la parte B.2. (Interpretación).
5. Los aspirantes serán convocados el mismo día a la parte B.2. (Interpretación), a la lectura de la parte B.2. (Análisis de una partitura), y a la lectura correspondiente al ejercicio escrito de la parte A.
6. Aclaración con respecto a las pruebas escritas:

-Durante el examen no está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico, teléfono móvil, smartwatch, auriculares bluetooth o cualquier tipo de dispositivo similar vinculado. En caso de llevarlos deberán permanecer apagados y guardados. Los aspirantes deberán mantener durante los ejercicios escritos los pabellones auditivos visibles.

-El DNI, pasaporte o documentos análogos en caso de aspirantes de otras nacionalidades distinta de la española, estará siempre visible encima de la mesa durante los ejercicios escritos. En los demás ejercicios podrá ser requerido por parte del Tribunal.

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CONVOCADOS POR ORDEN EDU/1866/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (BOCYL DE 22 DE DICIEMBRE)

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

En, a de junio de 2022

Fdo.: El Presidente

Fdo.: El Secretario